

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.
Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 27 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Convenio Colectivo provincial de trabajo para el sector de Comercio de Construcción.

En Valencia, a 19 de febrero de 2007, siendo las 17'00 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, C/ Músico Peydró, nº 36, 4ª, los representantes de la comisión deliberadora del Convenio Colectivo de Comercio de Construcción de la Provincia de Valencia a continuación relacionados, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el convenio sobre incremento salarial para 2007.

Por la representación social:

Por U.G.T.:

D. Adrián Hermoso García.

Por CC.OO.:

Dña. Cristina Reos Moreno.

Por C.G.T.:

D. Vicente Melo Faus

Por la representación empresarial:

Por la Asociación Valenciana de Almacenistas de Materiales de Construcción:

D. Juan Manuel Real Teruel.

D. Aldino Fernández Roig.

D. Jorge Navarro Torromé.

D. José Giménez Tormo.

Acuerdan:

Primero.- No procede revisar los salarios del 2006 dado que con sujeción a los artículos 3º y 6º del convenio, no ha habido exceso del I.P.C. producido a 31 de diciembre de 2006 (2,7 por 100) sobre el porcentaje del 3,5 por 100.

Segundo.- Aplicación sobre las bases actualizadas del porcentaje del 3 por 100, índice de inflación previsto por el Gobierno para 2007 más 1 punto.

Tercero.- El pago de las diferencias como consecuencia del incremento se efectuará en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se faculta a Dª. Beatriz Elipe Songel para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en la fecha y lugar indicados, siendo las 17'30 horas.

Convenio de Comercio de Construcción, retribuciones 2007

Categorías Profesionales 2007

Titulado Superior	960,93
Titulado de Grado Medio	909,70
Jefe de personal, compras, ventas, encargado general	899,56
Jefe de sucursal (almacén o ventas)	859,77
Jefe de sección mercantil (encargado de establecimiento)	
viajante o corredor de plaza	840,23
Dependiente	779,57
Ayudante	751,83
Contable	849,01
Oficial Administrativo	818,66
Auxiliar Administrativo	744,50
Profesional de oficio de 1ª	822,24
Profesional de oficio de 2ª	779,57
Profesional de oficio de 3ª	744,50
Mozo especializado, cobrador	729,66
Mozo, peón, telefonista y conserje	716,17
Vigilante, limpiador/a	716,17
	6278

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Derivados de los Agrios de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600565

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 18/1/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Derivados de los Agrios de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios para el año 2007, segundo año de vigencia del mismo, que fue presentada en este organismo; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 21 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Actualización Salarial del I.P.C. del Convenio de las Industrias de Derivados de los Agrios de la provincia de Valencia.

Comisión negociadora:

U.G.T.:

Dª. Ana I. Genovés Barrera

Dª. Adela Ruiz Pérez

D. Juan Bta. Calatayud Terol

D. Juan Carlos Serra Puig

D. Carlos Serra Puig

D. Carlos Serena Badanes

D. Cayetano Ramírez López

U.G.T. Asesor:

Dª. Rosario Benítez Morón

CC.OO.:

D. José Manuel Morillo Rada

D. Manuel Barrios Onetti

D. Salvador Tormos Borrás

D. Miguel Villalba

CC.OO. Asesor:

D. Vicente Navalón

Por la A.I.Z.C.E.:

D. Vicente Pérez Calatayud

D. Vicente Trocher Font

Asesor A.I.Z.C.E.:

Dª. Inmaculada Peirats Vicent (asesora)

En Valencia, siendo las 12 horas del 18 de enero de 2007 y en los locales de la U.G.T., C/ Arquitecto Mora, nº 7, 2º.

Orden del día:

Unico,- Proceder a la Actualización salarial por diferencia del I.P.C. del Convenio Colectivo de las Industrias de Derivados de los Agrios según la Disposición Adicional Segunda del presente Convenio Colectivo.

La subida para el año 2007 será de 3,7%, que supone el I.P.C. real del 2006, 2,7%, más 1 punto.

Asimismo se acompaña como Anexo I la tabla correspondiente a los salarios del 2007 y a los conceptos económicos a los cuales se les aplica el incremento.

TABLA SALARIAL 2007

CONVENIO DE DERIVADOS DE LOS AGRIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

	1,037	1,037	1,037	1,037	
	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO.	P.ASIS./DIA TRAB.	SALARIO ANUALIZADO
CATEGORIAS	DIARIO (515)	MENSUAL (17)	12	221	
ENCARG.SECCIÓN					
Encargado	23,3174		42,6779	2,9257	13.167,1527
Oficios Auxiliares	23,8586		42,6779	2,9415	13.449,3595
SUBENCARGADOS					
Subencargados	22,5722		42,6779	2,9257	12.783,3808
Aux.Técnico	22,5722		42,6779	2,9257	12.783,3808
SUBALTERNOS					
Almacenero Pesador	21,2073		42,6779	2,8787	12.070,0758
Vigilante Ordenanza	21,2073		42,6779	2,8787	12.070,0758
OFICIOS AUXILIARES					
Oficial 1ª	22,7918		42,6779	2,9257	12.896,4936
Oficial 2ª	22,1721		42,6779	2,9100	12.573,8818
Maquinista Espec.de p.	22,1746		42,6779	2,9100	12.575,1635
Fogonero Espec.2ª	21,6073		42,6779	2,9100	12.283,0354
PEONAJE					
Peón Especialista	21,2387		21,5547	2,9100	11.839,6996
Ayudante	21,2387		18,4956	2,9100	11.802,9910
Peón	21,2387		13,6638	2,9100	11.745,0094
TECNICOS TITULADOS					
Superior		1.081,6668	42,6779	3,1218	19.590,3854
No Superior		859,2660	42,6779	3,0121	15.785,3244
TECNICOS NO TITULADOS					
Jefe Técnico de Fábrica		934,2847	42,6779	3,0276	17.064,0810
Encargado General		789,5727	42,6779	2,9884	14.595,3141
Jefe de Primera		877,5890	42,6779	3,0121	16.096,8165
Jefe de Segunda		820,1796	42,6779	2,9963	15.117,3722
Viajante		776,0892	42,6779	2,9884	14.366,0947
Oficial de Primera		750,2117	42,6779	2,9728	13.922,7166
Oficial de Segunda		684,8783	42,6779	2,9257	12.801,6426
Auxil.Administrativo		637,2481	27,8767	2,8786	11.803,9112
Telefonista		637,2481	27,8767	2,8786	11.803,9112
LABORATORIO					
Jefe de Laboratorio		820,1796	42,6779	2,9963	15.117,3722
Oficial de Laboratorio	25,0038		42,6779	2,9728	14.046,0910
Auxiliar Técnico	22,8310		42,6779	2,9257	12.916,6809
Ayudante de Laboratorio	21,2308		27,8767	2,8786	11.904,5615
	356,2624	9.668,4139	1.076,2591	82,4376	378.971,9752
TOTALES 2006	343,5513	9.323,4462	1.037,8585	79,4059	365.509,9229
	356,2627	9.668,4137	1.076,2593	82,3439	379.033,7900

Otros conceptos económicos	2006	2007
Art. 26 Póliza	11,28	11,70
Art. 27 Ayuda Guardería	2,00	2,07
Art. 27 Ayuda Escolar	3,00	3,11
Art. 28 Prótesis	56,65	58,75
Art. 33 Plus Cámara +5/+0 Grados	0,20	0,21
Art. 33 Plus Cámara -0/-5 Grados	0,26	0,27
Art. 33 Plus Cámara -5/-18 Grados	0,52	0,54
Art. 33 Plus Cámara Inf. -18 Grados	0,78	0,81